

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-289 *Instrucciones para concretar el procedimiento para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 y 2016/2017.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 44, apartado 1, que los alumnos y alumnas que se encuentren en posesión de un título Profesional Básico podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 29.1 de dicha Ley, mediante la superación de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la opción que escoja el alumno o alumna.

La Disposición final quinta de Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que las modificaciones introducidas para las evaluaciones de Educación Secundaria Obligatoria para los cursos segundo y cuarto de la etapa se implantarán en el curso escolar 2016-2017, añadiendo que la evaluación final de dicha etapa correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2017 no tendrá efectos académicos.

El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Disposición transitoria única un régimen transitorio, en tanto no sea de aplicación el artículo 44, apartado 1, de dicha Ley, durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por los titulados en Formación Profesional Básica siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En aplicación de lo dispuesto en la citada Disposición, esta Dirección General ha resuelto concretar el procedimiento de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para estos alumnos, y especialmente, para aquellos que en la convocatoria ordinaria no hayan sido propuestos por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En los centros que imparten ciclos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, este procedimiento se desarrollará según las siguientes

INSTRUCCIONES

A) Alumnado.

Podrán ser propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquellos alumnos que obtengan un título de Formación Profesional Básica en los cursos 2015/2016 o 2016/2017, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

B) Procedimiento.

1. En las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, el equipo docente propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellos alumnos que considere que han alcanzado los objetivos de dicha etapa y han adquirido las competencias correspondientes.

2. El equipo docente adoptará la decisión de propuesta por consenso. En caso de discrepancia, la decisión se tomará por mayoría simple, con voto de calidad del tutor en caso de empate. Deberá tenerse en cuenta que cada profesor, con la excepción del voto de calidad del tutor en la circunstancia anteriormente mencionada, podrá emitir un solo voto, independientemente del número de módulos que imparta.

3. El profesor tutor actuará como presidente y secretario del equipo docente según lo establecido en el artículo 31 del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Aquellos alumnos que estando en posesión del título de Formación Profesional Básica no hayan sido propuestos por el equipo docente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la convocatoria ordinaria, podrán excepcionalmente ser propuestos para la obtención de dicho título, si el equipo docente considera que han alcanzado los objetivos de la etapa y adquirido las competencias correspondientes, tras superar las mismas pruebas establecidas con carácter general para los módulos asociados a los bloques comunes en la convocatoria extraordinaria.

5. La calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

6. Con el objetivo de asegurar una mayor coherencia en las decisiones que se adopten, los equipos docentes de los grupos de alumnos que cursan un ciclo de Formación Profesional Básica fijarán al comienzo de curso unos criterios comunes que les permitan valorar si los alumnos que han obtenido el título de Formación Profesional Básica han alcanzado también los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes. Una vez fijados por el equipo docente, el tutor del grupo informará de dichos criterios a los alumnos y a las familias a la mayor brevedad posible. Durante el curso 2015-2016, los criterios serán fijados por los equipos docentes durante el segundo trimestre.

7. A los efectos de lo dispuesto en las presentes Instrucciones, las actas de la evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán según lo establecido en los anexos I-A, I-B, I-C y I-D, dependiendo del tipo de centro de que se trate, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

8. Propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

a) Los centros públicos y centros concertados que impartan Educación Secundaria Obligatoria realizarán la propuesta de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el mismo procedimiento que para el resto de los alumnos que superen dicha etapa. Para ello, deberán cumplimentar las actas cuyos modelos se recogen en los Anexos I-A y I-B de las presentes instrucciones.

b) Los centros concertados que no impartan Educación Secundaria Obligatoria deberán enviar las actas de evaluación cuyos modelos se recogen en los Anexos I-C y I-D al centro público al que estén adscritos. Asimismo, acompañarán dichas actas de un informe académico, según el modelo que figura en el Anexo II, en el que, de manera motivada, deberán incluirse los alumnos que cumplen las condiciones a las que se refiere el apartado A) de las presentes Instrucciones. El centro público deberá enviar el citado informe académico, una vez diligenciado, al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, que resolverá, en su caso, la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Santander, 14 de enero de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

CVE-2016-289

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

ANEXO I-A. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS QUE IMPARTEN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)		MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)		PROPUESTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		CALIFICACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
		1º curso	2º curso	1º curso	2º curso	SI	NO	
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final ordinaria (Ciclos de Formación Profesional Básica)

Evaluación final ordinaria del Ciclo de Formación Profesional Básica: _____ de _____ de 20____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____ a _____ de _____ de 20____

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE

Vº Bº Ei/La Directora/a (Sello del Centro) Fdo.: _____		Ei/La Tutor/a Fdo.: _____	
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

ANEXO I.B. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS QUE IMPARTEN
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)		MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)		PROPUESTA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		CALIFICACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
	1º curso	2º curso	1º curso	2º curso	SI	NO	
	01						
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Evaluación final extraordinaria del Ciclo de Formación Profesional Básica: _____ de _____ de 20 _____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

ANEXO I-C. CENTROS CONCERTADOS QUE NO IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA

Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad: _____ Año Académico: _____ / _____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)

PROPUESTA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Calificaciones obtenidas por el alumnado en la evaluación final ordinaria (Ciclos de Formación Profesional Básica)

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)		MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)		CUMPLE LAS CONDICIONES DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REAL DECRETO 1058/2015		CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.
	1º curso	2º curso	1º curso	2º curso	SI	NO	
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Evaluación final ordinaria del Ciclo de Formación Profesional Básica: _____ de _____ de 20 _____, a _____ de 20 _____, Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

FIRMAS DEL EQUIPO DOCENTE

Vº Bº El/La Director/a (Sello del Centro) Fdo.: _____		El/La Tutor/a Fdo.: _____	
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____
Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____	Módulo: _____ Fdo.: _____

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

ANEXO I-D CENTROS CONCERTADOS QUE NO IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
 ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
 Centro: _____
 Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad: _____ Año Académico: ____/____
 C.P.: _____ GRUPO: _____
 Régimen: _____ Código de centro: _____

REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	MÓDULO DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD (Ciclo de Formación Profesional Básica)		MÓDULO DE CIENCIAS APLICADAS (Ciclo de Formación Profesional Básica)		CUMPLE LAS CONDICIONES DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REAL DECRETO 1058/2015	CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS MÓDULOS ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.
	1º curso	2º curso	1º curso	2º curso		
	SI	NO	SI	NO		
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Evaluación final extraordinaria del Ciclo de Formación Profesional Básica: _____ de _____ de 20____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____ a _____ de _____ de 20____

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 14

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ANEXO II **INFORME ACADÉMICO**
 (Centros concertados que no imparten Educación Secundaria Obligatoria)

Centro: _____ Año Académico _____ / _____
 Dirección: _____ C.P.: _____ GRUPO: _____
 Régimen: _____ Código de centro: _____

REAL DECRETO 1058/2015, DE 20 DE NOVIEMBRE (Disposición transitoria única)

	CALIFICACIÓN MEDIA
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	

Informe sobre el Ciclo de Formación Profesional Básica, de _____ de 20____, Este informe comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____ a _____ de _____ de 20_____

¹ Indíquese ordinaria o extraordinaria.

